



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	NUBIA DEL SOCORRO PEREZ JIMENEZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO:	05-001-33-33-015-2014-00341-00
SUSTANCIACIÓN:	310

Asunto: INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan, so pena de rechazo de la demanda:

1. Deberá allegar poder debidamente conferido que faculte a la apoderada para instaurar el presente medio de control, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del CPACA, donde el asunto esté determinado y claramente identificado, con la debida presentación personal del poderdante (artículo 74 del Código General del Proceso), toda vez que revisada la demanda y sus anexos se advierte que no se acompañó poder para accionar.
2. Deberá indicar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 numeral 7° de la Ley 1437 de 2011, la dirección del demandante para efectos de notificaciones, porque la denunciada en el acápite de notificaciones corresponde a quien manifiesta ser su mandataria judicial.
3. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)